

DECRETO N° 1459

TEMUCO, 02 MAY 2018

**VISTOS**

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de diciembre de 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4214 de fecha 29 de diciembre de 2017, que Aprueba el Programa Mujer Microemprendimiento año 2018.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1381 que Aprueba la ejecución de la Actividad **“Lanzamiento Programa Microemprendimiento Mujer” y “Seminario Productivo y Motivacional Mujer Emprendedora año 2018”**.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- La necesidad de asignar un nuevo gasto de adquisición “Servicio de Salón”, otros servicios generales.

**DECRETO**

1. Apruebase la modificación del gasto programado en Decreto Alcaldicio N°1381 de fecha 25 de abril 2018 que aprueba **“Lanzamiento Programa Microemprendimiento Mujer” y “Seminario Productivo y Motivacional Mujer Emprendedora año 2018”**.

**DONDE DICE**

<b>Gasto Programado</b>	\$1.750.000.- (Un Millón setecientos cincuenta mil pesos) Item 22.08.999.009 Otros Servicios Generales – Servicio de Coffe.
-------------------------	---

**DEBE DECIR**

<b>Gasto Programado</b>	\$1.750.000.- (Un Millón setecientos cincuenta mil pesos) Item 22.08.999.009, Otros Servicios Generales, adquisición servicios coffe break y servicios de salón.
-------------------------	--

2.- Dejese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 1381, antes citado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/KAP/ROG

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL



Doc 1505252.

TEMUCO,

**25 ABR. 2018**

VISTOS

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de diciembre de 2017.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4214 de fecha 29 de diciembre de 2017, que Aprueba el Programa Mujer Microemprendimiento año 2018.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

La necesidad de ejecutar las actividades contempladas en las líneas de acción de la unidad como es la realización de las siguiente actividades: **"Seminario Productivo Motivacional Mujer Emprendedora año 2017"** y **"Ceremonia de Lanzamiento Programa Mujer Microemprendimiento"**.

**DECRETO**

1. Apruébese las actividades con usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento, actividades que se realizan de la siguiente forma:

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>"Lanzamiento Programa Microemprendimiento Mujer" y "Seminario Productivo y Motivacional Mujer Emprendedora año 2018".</b>
<b>Fecha y lugar de la Actividad</b>	10 de Mayo 2018 en Hotel de la Frontera, de Temuco.
<b>A quienes va dirigido</b>	90 usuarias del Programa Microemprendimiento Mujer.
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Realizar el Lanzamiento oficial del Programa Microemprendimiento Mujer y un Seminario Productivo Motivacional enfocado a la Mujer Emprendedora.
<b>Objetivo Especifico de la Actividad</b>	Entregar las a Mujeres emprendedoras de la Comuna de Temuco, un Seminario de Información relevante en el área Productiva y de apoyo directo a la Mujer y dar oficialmente el lanzamiento del Programa.
<b>Cobertura estimada</b>	90 mujeres emprendedoras seleccionadas en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco.
<b>Gasto Programado</b>	\$1.750.000.- (Un Millón setecientos cincuenta mil pesos) Item 22.08.999.009 Otros Servicios Generales – Servicio de Coffe.
<b>Evidencia de la actividad</b>	Registro Fotográfico – Lista de participación

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.750.000.- (un millón doscientos cuarenta mil pesos) al centro de costos 14.13.01 Microemprendimiento Mujer.
- Y al Item 22.08.999.009 Otros Servicios Generales – Servicio de Coffe.

Programa

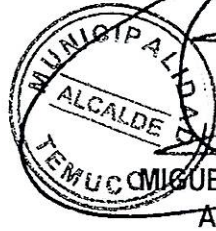
8::30 a 9:00 Hrs Acreditación  
9:00 a 9:30 Hrs Coffe de Bienvenida a usuarias  
9:40 a 11:00 Hrs Charla en Habilitación Motivacional y Gestión de Negocios  
11.00 a 11:30 Palabras Sr Alcalde por lanzamiento del Programa  
Microemprendimiento Mujer.  
11:30 Hrs Coffe de Despedida.  
12:00 Hrs Cierre.

3. Las Adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JUAN ARANEDA NAVARRO

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.



4254  
DECRETO N°

TEMUCO, 29 DIC. 2017

**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N 3989
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22.12.2017
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avances del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a

1006 1428727

las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 12 de Diciembre de 2017, el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de Diciembre de 2017 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

**14 13 01 Mujer y Microemprendimiento \$77.050.000.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

#### **DECRETO:**

**1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica: Programa Mujer y Microemprendimiento \$77.050.000.-**

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Fomentar e incentivar el emprendimiento en mujeres en situación de vulnerabilidad social, otorgándoles un servicio productivo completo que contempla una base motivacional y de emprendimiento, servicios de capacitación con entrega de materiales y actividades complementarias de apoyo, potenciando así sus proyectos, ampliando sus oportunidades y mejorando su calidad de vida y la de sus familias, beneficiando un universo aproximado de 80 mujeres pertenecientes a los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco.

**3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:**

Desarrollar habilidades de emprendimiento, comercialización y capacitación en oficios, que permita fomentar los proyectos productivos de mujeres emprendedoras de la comuna. Programa dirigido a mujeres que tengan capacidades y logren generar Microemprendimientos, que apunten a asegurar su capacidad de empoderamiento y mejorar sus ingresos familiares.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1.- **Talleres de Habilitación Motivacional y Gestión de Negocios:** su objetivo es entregar una primera base a las 80 usuarias orientada a desarrollar su espíritu emprendedor, motivando el desarrollo de sus capacidades y competencias.

2.- **Expoemprendimiento Mujer - Feria de Emprendimiento para la Mujer:** Feria de Exposición con la participación de las usuarias de la Unidad año 2017 para mostrar sus productos y servicios destacados a la comunidad, contando también con la participación de entidades públicas, municipales, privadas y otec relacionadas con el área productiva, de emprendimiento y capacitación. Se realizará una Feria para 30 emprendedoras.

3.- **Seminario de Emprendimiento enfocado a la Mujer Emprendedora y Primer Congreso Productivo y Motivacional Mujer Emprendedora:** Entregar a las mujeres emprendedoras de la comuna, seminarios con información y asesorías relevantes en el área productiva, motivacional y de apoyo directo a la Mujer, con ponencias de expertos. Es una actividad consistente en dos Seminarios masivos, uno por semestre.

4.- **Mesas de Trabajo productiva comunal para el trabajo con mujeres emprendedoras:** generar una instancia comunal de participación de usuarias emprendedoras, que permita a la vez formar grupos de trabajo para constituirlos como agrupaciones con personalidad jurídica, para fomentar la asociatividad y seguimiento a sus emprendimientos. Se realizarán 2 mesas de trabajo, tres por semestre.

5.- **Expoemprendimiento Mujer - Feria de Emprendimiento para la Mujer:** Feria de Exposición con la participación de las usuarias de la Unidad 2018 para mostrar sus productos y servicios destacados a la comunidad, contando también con la participación de entidades públicas, municipales, privadas y otec relacionadas con el área productiva, de emprendimiento y capacitación. Se realizará una Feria para 30 emprendedoras.

6.- **Capacitación en rubros productivos con entrega de maquinaria:** capacitar y certificar a las usuarias de la unidad en rubros productivos acorde a sus emprendimientos que les permita complementar, mejorar y destacar en sus Iniciativas productivas, los cuales incluyen la entrega de un bien de capital o herramienta a todas las usuarias seleccionadas. Son 4 cursos en rubros productivos con entrega de materiales para 80 mujeres emprendedoras.

7.- **Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:** 80 Mujeres emprendedoras de la comuna de Temuco mayores de 18 años, en situación de vulnerabilidad social y con perfil independiente. Las mujeres seleccionadas deben ser del área urbana de la comuna, quienes reciben un servicio municipal completo de apoyo a sus emprendimientos, mejorando su calidad de vida y la de sus familias.

6.- **El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Abril y septiembre	1.-Talleres de Habilitación Motivacional y Gestión de Negocios	\$ 4.966.667.-
Abril.	2.- Expo emprendimiento Mujer - Feria de Emprendimiento para la Mujer con usuarias 2017.	\$ 4.716.667.-
Abril y septiembre	3.- Seminario de Emprendimiento enfocado a la Mujer Emprendedora y Primer Congreso Productivo y Motivacional Mujer Emprendedora	\$ 6.266.667.-
Abril - Mayo - Octubre - Noviembre	4.-Mesas de Trabajo productiva comunal para el trabajo con mujeres emprendedoras.	\$ 3.336.667.-
Mayo - Julio - Octubre	5.- Capacitación en rubros productivos., con entrega de herramientas.	\$ 53.716.667.-
Diciembre	6. Expo emprendimiento Mujer - Feria de Emprendimiento para la Mujer usuarias 2018.	\$ 4.046.665.-
	<b>TOTAL PRESUPUESTO 2018 (Incluidos los honorarios del programa)</b>	<b>\$ 77.050.000.-</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<b>1.- Actividad: Talleres de Habilitación Motivacional y Gestión de Negocios:</b>	
Recursos Humanos	<p>1 Profesional: Ejecutar cada 2 meses los talleres Motivacionales de Desarrollo Personal, y Gestión de Negocios para las 80 usuarias de la Unidad Microemprendimiento Mujer, acorde a los grupos conformados de 20 usuarias c/u, para mejorar condiciones sociales.</p> <p>1 Persona: realizar la convocatoria de las 80 usuarias vulnerables de la Unidad que participarán de los talleres motivacionales y de gestión de negocios, preparación de las carpetas que se entregan a las usuarias.</p>	\$ 3.216.667.-
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Servicio de Impresión – Alimentos Actividades Municipales	\$ 1.750.000.-
	<b>2.- Expo emprendimiento Mujer - Feria de Emprendimiento para la Mujer con usuarias 2017.</b>	
Recursos Humanos	<p>1 Profesional: Desarrollar y ejecutar la actividad, , una reunión previa con las usuarias emprendedoras participantes para establecer los detalles y requerimientos que se necesitarán para la presentación de los stand y de los productos destacados que serán mostrados en la feria de exposición, gestionar la participación de las entidades que participarán en la Feria con sus respectivos stands: entidades municipales, públicas, privadas y sin fines de lucro, realizando las respectivas visitas en terreno a cada entidad invitada para formalizar y confirmar participación, gestionar la distribución de los módulos de la Feria.</p> <p>1 Persona: Realizar la convocatoria y/o los llamados a las usuarias año 2017 para las reuniones de coordinación y para confirmar su participación en la Actividad, realizar el registro</p>	\$ 3.216.667.-

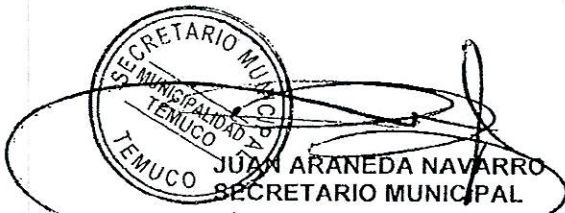
	de asistencia de las usuarias y de las entidades participantes, envío de mail o llamados telefónicos a los representantes de las entidades que participaran del eventos y respaldo fotográfico de la actividad.	
<b>Recursos Materiales</b>		
<b>Recursos Financieros</b>	Servicio Producción de Eventos – Servicio de Banquetería.	\$ 1.500.000.-
	<b>3.- Actividad: Seminario de Emprendimiento enfocado a la Mujer Emprendedora y Primer Congreso Productivo y Motivacional Mujer Emprendedora</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	<p>1 Profesional. Planificar la actividad desarrollando y gestionando los dos seminarios de emprendimiento enfocados a la mujer, gestionar los expositores, confeccionar el programa de ponencias, confeccionar síntesis con los respaldos de información a las usuarias, realizar contacto y gestionar la participación de los expositores, realizar la hoja de evaluación de la actividad por parte de las usuarias.</p> <p>1 Persona: realizar convocatoria de usuarias y llamados telefónicos para entrega de las invitaciones y para confirmar asistencia, preparar el material con las presentaciones que serán entregadas a las emprendedoras participantes, realizando las respectivas carpetas individuales. Realizar el registro de asistencia y respaldo fotográfico de la actividad.</p>	3.216.667.-
<b>Recursos Materiales</b>		
<b>Recursos Financieros</b>	Servicio Producción de Eventos	\$ 3.050.000.-
	<b>4.- Actividad: Mesas de Trabajo productiva comunal para el trabajo con mujeres emprendedoras</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	<p>1 Profesional: Ejecutar la gestión de la actividad dando cumplimiento a lo planificado con las 20 mujeres por cada una de las 4 mesas de trabajo para el año 2018, Gestionar el contacto con las entidades municipales, públicos y sin fines de Lucro que trabajan con mujeres y emprendimiento, realizar tanto la pauta de trabajo de la actividad como de evaluación para determinar las necesidades y requerimientos de las mujeres emprendedoras de la comuna.</p> <p>1 Persona: Realizar los llamados a las usuarias que participarán de la Actividad y a las entidades participantes para la reunión de coordinación y/o visitas e terreno de la profesional con los representantes de las entidades y posteriormente confirmar participación mediante mail o llamados telefónicos, realizar el registro de asistencia y respaldo fotográfico de la actividad.</p>	\$ 3.216.667.-
<b>Recursos Materiales</b>		
<b>Recursos Financieros</b>	Servicio de Banquetería	\$ 120.000.-
	<b>5.- Actividad: Expoemprendimiento Mujer - Feria de Emprendimiento para la Mujer</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	1 Profesional: Planificar y desarrollar la actividad, , una reunión previa con las usuarias emprendedoras participantes para establecer los detalles y requerimientos que se necesitarán para la presentación de los stand y de los productos destacados que serán mostrados en la	\$ 3.216.665.-



	<p>feria de exposición, gestionar la participación de las entidades que participarán en la Feria con sus respectivos stands: entidades municipales, públicas, privadas y sin fines de lucro, realizando las respectivas visitas en terreno a cada entidad invitada para formalizar y confirmar participación, gestionar la distribución de los módulos de la Feria.</p> <p><b>1 Persona:</b> Realizar la convocatoria y/o los llamados a las usuarias 2018 para las reuniones de coordinación y para confirmar su participación en la Actividad, realizar el registro de asistencia de las usuarias y de las entidades participantes, envío de mail o llamados telefónicos a los representantes de las entidades que participaran del eventos y respaldo fotográfico de la actividad.</p>	
<b>Recursos Materiales</b>		
<b>Recursos Financieros</b>	Servicio producción de Eventos	\$ 830.000.-
	<b>6.- Actividad: Capacitación en rubros productivos con entrega de maquinaria:</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	<p><b>1 Profesional:</b> Proponer los Lineamientos de los cursos, acorde al diagnóstico realizado previamente una vez realizada la selección de las usuarias participantes del programa, mediante la Ficha de emprendimiento que se realiza personalmente a cada usuaria, realizar reuniones de coordinación con las 80 usuarias participantes de los cursos, para confirmar los requerimientos del curso una vez ejecutados los cursos, realizar reuniones con las oferentes una vez adjudicados los cursos, visitar en terreno la realización de los cursos, asistiendo al inicio o finalización de los cursos y visitas en terreno a las usuarias para la evaluación de conformidad y uso de las herramientas entregada y gestionar la Ceremonia de Certificación de los Cursos de capacitación con entrega de herramientas a las usuarias de la Unidad.</p> <p><b>1 Persona:</b> Realizar los llamados a las usuarias para las reuniones de coordinación de los cursos, convocar a las usuarias participantes de los cursos acorde a sus rubros productivos, visitar en terreno a las usuarias una vez terminados los cursos y entregadas para realizar la evaluación correspondiente, llamados telefónicos a las usuarias para Ceremonia de Certificación de los cursos, asistir a las reuniones con las Otec y a los inicios y/o finalización de los cursos, realizar el registro de asistencia y respaldo fotográfico de los cursos, realizar las actas de entrega de los insumos necesarios para el éxito de la capacitación a las usuarias.</p>	\$ 3.216.667.-
<b>Recursos Materiales</b>		
<b>Recursos Financieros</b>	Contratación Servicios de Capacitación – Servicio de Banquetería.	\$ 50.000.000.-
<b>Recursos Materiales</b>		\$ 500.000.-
<b>Recursos Financieros</b>	Servicio producción de Eventos	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO 2018</b>	<b>\$ 77.050.000</b>

individualizado, las cuales se enlazarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



U.C.F.I./G.P.D.  
C.C.

Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos

